

RESOLUCION EXENTA N° 27.214 02020

SAN ANTONIO,

CONSIDERANDO: Que el Hospital Claudio Vicuña cuenta con una Unidad de Emergencia Hospitalaria. Donde es indispensable considerar lo siguiente:

- a) Que las plazas de la LEY 15.076 del Hospital Claudio Vicuña se cubren de la siguiente forma: Cirujanos, Anestelistas y Obstetras en Turnos de de 24 Hrs y 12 horas, Que los Pediatras e Internistas realizan Turnos de 12 hrs, y 24 hrs en los servicios de urgencia/ maternidades y unidades de cuidado intensivo, se consideran para su pago y provisión las 28 horas semanales.
- b) Que producto de la mayor carga laboral en la Urgencia Pediátrica es necesario incluir un Refuerzo para los Pediatras.
- c) En la Atención de la Unidad de Emergencia , se requiere del refuerzo en Pediatría lo que estará dado por el aumento de horas médicas de lunes a Domingo.
- d) El Hospital Claudio Vicuña implementa un conjunto de Estrategias para enfrentar el alza en la demanda por atención de enfermedades pediátricas.
- e) Que el Dictamen N° 61.467 del 03-10-2012de CGR, permite en forma excepcional suscribir contratos con el respectivo Organismo a través de sociedades profesionales de las cuales el profesional funcionario forma parte.
- f) El personal necesario en la Unidad de Emergencia Incluye a un Médico General. Los especialistas que están de guardia de presencia física en turnos de 12 y 24 hrs Semanales. Ley 15.076. Y que por la Demanda se requiere del refuerzo Medico Pediatra en su turno.
- g) Que el Dr. Omar Pujo Gonzalez , en su Memo N° 314 del 2014, informa de las Horas de Refuerzo Pediátrico por efecto de la gran demanda se debio a contratar a la Dra. Barbara Constanza Acuña Ferrando. para el refuerzo y remplazo de Horas en los días que se indican posteriormente.
- h) Que la Dra Barbara Acuña Ferrando Rut: 16.610.417 -3 no se encuentra en la situación prevista en el Inciso sexto del artículo 4° de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
- i) Que el Hospital Claudio Vicuña, no cuenta con personal calificado y suficiente para cubrir la alta demanda de la Unidad de Emergencia Y que esta modalidad de contratación es utilizada de manera excepcional y solo se realiza debido a que las capacidades de atención institucional se encuentran excedidas.
- j) Que revisado el portal Mercado Publico no existe Contrato Marco para este Servicio, que la Compra de Servicios en calidad de Trato Directo es la única forma de cubrir el turno de Refuerzo.

VISTOS: La solicitud de regularizar el pago de turnos de Refuerzo y Remplazo Pediátrico, realizada por el Jefe de Servicio de Urgencia según Memo N° 314 /2014, el Art° 56 de la Ley N° 18.575, el Dictamen N° 61.467 de Fecha 03-10-2012, lo dictaminado en la Ley de Presupuestos año 2014, la dispuesto en el Art° 10° numero 3) "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada", de la Ley 19.886 a ese respecto por Oficio N° 21.900/98 y lo previsto en la Resolución N° 1.600 de 2008, que "Establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón" y sus modificaciones posteriores, textos éstos últimos de Contraloría General de la República; las facultades que me otorgan el D.S. N° 38, Letras (g) y Letra (i) del Reglamento orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en red. Y las facultades que me confiere el D.S. 140 / 2004 ambos del Ministerio de Salud; y, lo previsto en Res. T.R. N° 558 del 23/09/2014 del SSVSA, dicto lo siguiente:

R E S O L U C I O N

1. **AUTORIZASE EN CALIDAD DE TRATO DIRECTO**, la Compra Urgente del Servicio Asociado a las Horas médicas, a la **Dra. Barbara Constanza Acuña Ferrando Rut: 16.610.417 - 3** con domicilio en Los Eucaliptus N° 0106 Santo Domingo, para que ponga a disposición de la Unidad de Emergencia del Hospital Claudio Vicuña para realizar 01 Turnos de Refuerzo Pediátrico.
2. **ESTABLEZCASE**; que los Servicios serán prestados por la **Dra. Barbara Constanza Acuña Ferrando**, inscrita en la Superintendencia de Salud bajo el N° 264161, Servicios cuya verificación Administrativa y Técnica la realizara el Jefe del Servicio de Urgencia y/o La Subdirección Medica del Establecimiento o quienes los Subroguen.
3. **PAGUESE**; La suma de \$240.000 (Cuatrocientos cuarenta mil pesos) impuestos incluidos a la **Dra Barbara Constanza Acuña Ferrando Rut: 16.610.417 - 3** Por las prestaciones realizadas por la profesional de acuerdo a siguiente detalle:

Turno	N° Horas	Motivo	Valor Hora	Total
03-10-2014	12	Refuerzo Pediatria UEI	\$ 20.000	\$ 240.000
		Total		\$ 240.000

4. **VERIFIQUESE**; por el Subdirector Administrativo y Jefe de Abastecimiento, que los Procedimientos Administrativos asociados a la Ley de Compras Públicas se tomen en consideración para los efectos de la presente Resolución.
5. **PUBLIQUESE**, esta Resolución en el sistema de Información de Compras y Contratación Pública si ello lo amerita o bien en el Icono Gobierno Transparente como una Compra Excluida del Portal, por la unidad de abastecimiento del Hospital Claudio Vicuña.
6. **IMPUTESE** el gasto que deriva de la presente Resolución al **ITEM 22-11- 999**. "Servicios Técnicos y Profesionales" el Presupuesto Año 2014 del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio,



DR. CARLOS VEGA AMARO
DIRECTOR(S)
HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA DE SAN ANTONIO

Distribución:

- Jefe de Abastecimiento HCV.
- Jefe de Contabilidad HCV.
- Dra. Barbara Acuña Ferrando.
- Oficina de Partes HCV (2)



Ministro de F